



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 05 de Mayo del 2025

VISTO: El Expediente con Registro N°1999 que contiene el OFICIO N° 014-2025-J.AL/RED D SALUD PUNO/UE.405 de fecha 12 de marzo del 2025; PROVEIDO N°14-2025-O.AL/RED SALUD PUNO de fecha 12 de marzo del 2025; registro N° 1870 que contiene OFICIO 007-2025SG-SUTRA-RED DE SALUD PUNO de fecha 10 de marzo 2025; MEMORANDUM N°278-2025-D/RED DE SALUD PUNO de fecha 25 de marzo del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, acorde a lo indicado en el Artículo 28° de la Constitución Política del Perú, el Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga, cautelando el ejercicio democrático a la libertad sindical;

Que, mediante la Ley N° 27556 se Crea el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos teniendo como objeto autorizar al Ministerio de Trabajo y Promoción Social, la creación del Registro de Organizaciones de Servidores Públicos, encargado de registrar la constitución de las Organizaciones Sindicales, siendo dicho registro un acto formal mediante el cual se le confiere personería jurídica; Que, mediante el Decreto Supremo N° 003-2004-TR se creó el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos - ROSSP, a cargo de la Subdirección de Registros Generales y Pericias del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, el Tribunal Constitucional ha señalado en la sentencia recaída en el Expediente N° 311-2005-PATC2 sobre la libertad sindical;

Que el Artículo 28°, inciso 1) de la Constitución reconoce el derecho de sindicación y la libertad sindical, este Colegiado ha establecido que su contenido esencial tiene dos aspecto el primero consiste en la facultad de toda persona de constituir sindicatos con el propósito de defender sus intereses gremiales, mientras que el segundo se refiere a la facultad de afiliarse o no afiliarse a este tipo de organizaciones;

Que la Dirección Regional de trabajo y Promoción del Empleo de Puno, ha extendido la Constancia de Renovación de Junta Directiva de Servidores Públicos en el ROSSP al Sindicato Único de Trabajadores Administrativos de la Red de Salud Puno (SUTRA RED DE SALUD PUNO) en tal sentido tácitamente se encuentra reconocido el citado Sindicato;

Que, con OFICIO 007-2025SG-SUTRA-RED DE SALUD PUNO de fecha 10 de marzo 2025 el Sindicato Único de Trabajadores Administrativos SUTRA de la Red de Salud Puno Solicita el RECONOCIMIENTO formal del Sindicato Único de Trabajadores Administrativos SUTRA con Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos -ROSSP de la Dirección Regional de Trabajadores y Promoción de Empleo de Puno N° 001-2024-DPSC-DPSC-RG-DRTPE-PUNO; para lo cual corresponde emitir la resolución correspondiente;

Que, conforme al MEMORÁNDUM N° 278-2024-D-RED DE SALUD PUNO, de fecha 25 de marzo del 2025 el Director de la Red de Salud Puno dispone se proyecte la Resolución Directoral de RECONOCIMIENTO formal del Sindicato Único de Trabajadores Administrativos SUTRA con Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos -ROSSP de la Dirección Regional de





C.P. Morán Franco Zirena
Jefe de la Unidad de RR.HH.
RED DE SALUD PUNO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 05 de Mayo del 2025

Trabajadores y Promoción de Empleo de Puno N° 001-2024-DPSC-DPSC-RG-DRTPE-PUNO de la Red de Salud Puno;

Que, de conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud-Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;

Estando a lo solicitado por el Sindicato Único de Trabajadores Administrativos SUTRA la de la Red de Salud Puno y estando a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con visto bueno de la Oficina de Administración y de Asesoría Legal de la Red de Salud Puno.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER, al SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS SUTRA DE LA RED DE SALUD PUNO con Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos -ROSSP de la Dirección Regional de Trabajadores y Promoción de Empleo de Puno N° 001-2024-DPSC-DPSC-RG-DRTPE-PUNO, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, de la presente resolución la misma que estará integrado por.

CARGOS	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
SECRETARIO GENERAL	GOMEZ MAMANI ROBERTO	01231860
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN	RAMOS COLQUE YOLANDA ANDREA	01235144
SECRETARIO DE ACTAS Y ARCHIVOS	CABRERA VALDIVIA ISABEL	01212826
SECRETARIO DE ECONOMÍA	NINA COILA SANTIAGO	01209127

Artículo 2°.- CONCEDER, al Sindicato Único de Trabajadores Administrativos SUTRA de la Red de Salud Puno los permisos o facilidades para actividades sindicales, disponiendo que los Jefes de Oficinas y Unidades otorguen las facilidades para el desempeño de las funciones sindicales, siempre y cuando no perjudique el funcionamiento del servicio en el que laboren.

Artículo 3° DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal de Transparencia Institucional

Artículo 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias administrativas correspondientes.

Regístrese, Comuníquese, y Publíquese.



M.C. LUCIANA V. TACONA MAMANI
DIRECTORA DE LA RED DE SALUD PUNO
CNP. 87396